

## RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE LOS CURSOS DE LENGUAJE JURÍDICO GALLEGO PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

En las previsiones anuales de acciones formativas de la Administración pública autonómica en materia de formación en lengua gallega, la Escuela Gallega de Administración Pública y la Secretaría General de Política Lingüística establecen su colaboración a través de un acuerdo con el objeto de normalizar el uso del gallego en la Administración de Justicia.

El ciclo de formación en lengua gallega para la Administración de Justicia está estructurado en dos niveles específicos, medio y superior de lenguaje jurídico gallego.

Por todo esto, **RESUELVO:**

Convocar en colaboración con la Secretaría Xeral de Política Lingüística cursos de formación de lenguaje jurídico gallego para el año 2011 cuyas bases, características y contenido son detallados en el anexo de esta resolución.

Santiago de Compostela, 4 de maio de 2011

Director de la Escuela Gallega de Administración Pública



Pablo Figueroa Dorrego

## ANEXO I

En el marco del citado acuerdo se anuncia la organización de Cursos de lenguaje jurídico gallego niveles medio y superior, bajo los siguientes requisitos:

### 1.- Destinatarios:

Magistrados, Jueces, Fiscales, Secretarios Judiciales, Médicos Forenses, funcionarios de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial que en la fecha de esta resolución estén prestando servicios efectivos fuera de la Comunidad Autónoma de Galicia.

### 2.-Localidades de celebración, fechas y horario:

Se convocan en colaboración con la Secretaría General de Política Lingüística, el curso de lenguaje jurídico gallego de nivel medio en la modalidad de teleformación (1 edición), y los cursos de lenguaje jurídico gallego de nivel superior en la modalidad presencial (2 ediciones).

El número de plazas por curso será de 30 tanto para la modalidad presencial como para la modalidad de teleformación.

Los cursos se impartirán según se indica a continuación:

<b>Curso de lenguaje administrativo gallego de nivel medio</b>			
<b>Localidad</b>	<b>Fechas</b>	<b>Horario</b>	<b>Horas</b>
Teleformación	05-09-2011 al 11-11-2011	Teleformación	75
<b>Curso de lenguaje administrativo gallego de nivel superior</b>			
<b>Localidad</b>	<b>Fechas</b>	<b>Horario</b>	<b>Horas</b>
A Coruña	01-08-2011 al 31-08-2011	09:30 – 13:00	75
Vigo	01-08-2011 al 01-09-2011	09:30 – 13:00	75





ESCOLA GALEGA  
DE ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA

### **3.- Contenido y evaluación de los cursos:**

3.1 La duración de los cursos de lenguaje jurídico medio y superior será de 75 horas; de ellas 60 de presencia efectiva de los alumnos en el aula, y las demás dedicadas a la realización de trabajos u otras actividades encomendadas por el profesor o equipo docente.

3.2 Los contenidos docentes serán los señalados en la Orden de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria del 1 de abril de 2005.

3.3 La asistencia a clases será obligatoria. La ausencia de cada alumno o alumna no podrá superar el 10% de la duración total del curso en el que se matriculó.

3.4 Para ser declarado apto al final del curso, cada asistente deberá acreditar en los cursos presenciales:

- Que asistió a las clases y que no superó el mínimo de ausencias permitido.
- Que superó las pruebas que a lo largo y al final del curso el profesor o profesores fueron estableciendo.
- Que realizó satisfactoriamente los trabajos prácticos encomendados.
- Que al final del curso posee un dominio teórico y práctico del idioma gallego propio del nivel al que asistió.

3.5 Para ser declarado apto al final del curso, cada asistente deberá acreditar en el curso de nivel medio que se imparta en la modalidad de teleformación el cumplimiento de una serie de requisitos obligatorios en su totalidad:

-Adecuada realización de las actividades que el tutor o la tutora proponga. Estas deben constar como aprobadas en los plazos que estipulen las tutorías.

-Lectura detallada de los contenidos del curso. Cada curso tiene unos contenidos teóricos que deben ser revisados en la plataforma. En cada curso se estimará un tiempo mínimo que será comunicado por las tutorías a su inicio.

- Que superó las pruebas que a lo largo y al final del curso el profesor o profesores fueron estableciendo.

Para poder obtener el certificado es necesario obtener un aprobado en las pruebas y cumplir los demás requisitos señalados con anterioridad.

3.6 La evaluación será un proceso progresivo y continuo y tendrá en cuenta, entre otros elementos, el dominio de la materia, el trabajo diario en el aula, los trabajos teóricos y prácticos encomendados y la asistencia (en los cursos impartidos en la modalidad presencial)

#### **4. Requisitos que deben reunir los solicitantes:**

4.1 Para acceder al curso de nivel medio: tener aprobados o convalidados el curso de nivel básico, el curso de perfeccionamiento, o el curso Celga 4.

4.2 Para acceder al curso de nivel superior: tener aprobado el curso de nivel medio.

#### **5. Solicitudes:**

a) El personal que desee participar en los cursos convocados en esta resolución deberá cubrir el formulario de matrícula telemática en la página Web de la EGAP < <http://egap.xunta.es> >, no siendo admisibles otros modelos de solicitud.

Sólo se podrá solicitar una edición por persona.

b) La falsedad u ocultación de datos esenciales para la selección de las personas aspirantes dará lugar a la exclusión automática del curso solicitado, así como a la imposibilidad de participar en ningún otro curso durante el plazo de un año computado desde el momento en que se detecte el hecho.





ESCOLA GALEGA  
DE ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA

Rúa de Madrid, 2-4  
15771 - Santiago de Compostela  
T 981 546 040 F 981 546 337

c) Serán excluidas automáticamente aquellas solicitudes que no tengan cubiertos correctamente los datos necesarios para realizar el proceso selectivo del alumnado, no se ajusten al formulario de solicitud o sean presentadas fuera de plazo.

d) Las personas solicitantes del Curso de lenguaje jurídico gallego nivel medio que se imparta en la modalidad de teleformación deberán disponer de un equipo informático que cumpla los siguientes requisitos técnicos:

- Ordenador con conexión a internet
- Cualquier navegador Web con el *plugin* de *flash*
- Cuenta de correo electrónico especificada en la solicitud

e) Las solicitudes cubiertas adecuadamente se entenderán presentadas en la EGAP en la dirección de internet <http://egap.xunta.es/matricula> una vez que se complete correctamente el proceso de matriculación.

Junto con el formulario de solicitud se acompañará la siguiente documentación:

-Convalidación o Certificación acreditativa de haber superado el nivel de conocimiento del idioma gallego para poder ser admitido en el curso que se solicita (de acuerdo con lo especificado en el apartado 4).

-Documento que acredite de manera suficiente la antigüedad en el cuerpo.

Los interesados deben presentar la documentación complementaria que acredite circunstancias específicas de acuerdo con los criterios de selección. Remitarán a la EGAP dicha documentación por fax al número 981 546 339 o correo electrónico a la dirección <xestion.egap@xunta.es>, sin perjuicio del derecho a la presentación de acuerdo con el dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. La mencionada documentación deberá presentarse dentro del plazo al que hace referencia el apartado 6 de la presente base.





## **6.- Plazo para presentar las solicitudes.**

El plazo para presentar las solicitudes finaliza el 6 de junio de 2011.

## **7.- Admisión de solicitudes.**

a) La EGAP publicará en el tablón de anuncios de la página Web de la EGAP <[www.egap.xunta.es](http://www.egap.xunta.es)> una relación de las personas seleccionadas para participar en cada curso, así como un número adecuado de reservas. Además, para una mayor difusión serán informados de su selección a través del correo electrónico y mensajería telefónica a aquellos que faciliten sus datos en la solicitud. Las personas que no figuren en la relación, o bien no fueron seleccionadas, por lo que ocupan un puesto más alejado en la lista de reservas, o bien fueron excluidas por alguna de las razones expresadas en las bases de la convocatoria, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.6.b de la Ley 30/1992 de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

b) El personal seleccionado solo podrá renunciar al curso por causa de fuerza mayor suficientemente justificada, necesidad del servicio u otras causas justificadas siempre que así se acrediten documentalmente por la persona responsable del departamento administrativo en que desarrolle su cometido o a través de un documento que acredite el hecho alegado.

## **8.- Admisión de solicitudes.**

Criterios de admisión:

- Antigüedad en los distintos cuerpos de la Administración de Justicia.
- Se formará un grupo de cómo mínimo, 15 solicitantes para una misma localidad y nivel. Caso de que no se reúna ese número mínimo, se dará a estos solicitantes la oportunidad de incorporarse (si existieran plazas suficientes) en otra localidad.



ESCOLA GALEGA  
DE ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA

### **9.- Incompatibilidade.**

La participación en un curso de lenguaje jurídico de los incluidos en la presente convocatoria supone la no admisión en cualquiera otro curso de lenguaje jurídico convocado o que se pueda convocar en el presente año 2011 cualesquiera que fueran sus niveles respectivos.